

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
**PESETAS**

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

**Delegación de Hacienda**

**Contribución de Utilidades Tarifa 1.ª - Beneficiarios por familia numerosa**

943

La Orden ministerial de 28 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 2 del mes en curso, dicta normas para la aplicación del Decreto de 19 de enero del presente año, sobre concesión de beneficios fiscales a los beneficiarios por familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en dicha Orden, todos los beneficiarios con título expedido o renovado con anterioridad a la publicación de la misma, y que ya hubieren solicitado el correspondiente beneficio, deberán solicitar nuevamente la concesión del mismo antes del día primero de septiembre próximo, desde cuya fecha tendrá efectividad.

Aquellos que obtengan la condición de beneficiario con posterioridad a la expresada fecha de publicación, y los que siéndolo ya no hubieren solicitado la concesión del beneficio, empezarán su disfrute desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de presentación de la instancia.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Administración de Rentas Públicas (Sección de Utilidades), y deberán formularse en los impresos oficiales que se expenden en la Depositaria—Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Los Señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia se servirán dar publicidad al presente anuncio, para que llegue a conocimiento de todas las personas residentes en la localidad, a quienes por su condición de empleados públicos o particulares, o por ejercer alguna profesión, efecten las disposiciones de referencia.

Logroño, 13 de agosto de 1951  
El Administrador de rentas públicas.

Firmado, José María Pascual.—  
Vº Bº

El Delegado de Hacienda,  
Firmado: Javier Diago  
1094

**Clases Pasivas**

INDICE NUMS. 44 a 46

923

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General

de la Deuda y Clases Pasivas:  
Núm. de orden, 32 Domingo Sáenz Varea, Retirados Cruces.  
33 Manuel Egido Hernando, idem.  
34 Salustiano Aguilar Vallejo, idem.  
31 Francisca Echarri Etayo M. Militar.  
32 Isabel López Muñoz, id.  
33 Margarita Pérez Gil, id.  
34 Luisa Sanz Manchado, id. Logroño, 2 de agosto de 1951.

El Delegado de Hacienda,  
1085

**Administración Principal de Correos de Logroño**

**ANUNCIO**

934

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del Correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Haro y la de Treviana, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Oficina citada de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª que se presente en esta Administración o Subalterna de Haro hasta el día 25 del corriente mes, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el 30 del actual, a las 11 horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de 1.600 pesetas.

Logroño, 9 de agosto de 1951.

El Admor. Pral,  
Francisco Pérez

**MODELO DE PROPOSICION**

D. F. de T., natural de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, se obliga a desempeñar en automóvil la conducción del Correo diario desde la Oficina de Haro a la de Treviana y viceversa, por el precio de \_\_\_\_\_ pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en la fianza de \_\_\_\_\_ pesetas.

(Fecha y firma)

1093

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación Provincial de Logroño.

**Muy importante para los reservistas de productos alimenticios**

1086

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio Circular n.º 414, de fecha 28 de Julio último, ha dispuesto:

«Contando únicamente en la actualidad con existencias de azúcar de la nueva campaña producida en la Zona Sur, los industriales que así lo deseen, principalmente los considerados como de verano y aquéllos otros de copervas que destinen su producto a la exportación, y en general cualquier clase de industria acogida a reserva, podrán solicitar el segundo 50 por 100 de su reserva de azúcar mediante instancia que presentarán precisamente en esa Delegación Provincial de Abastecimientos de su digno mando, debiendo considerar, antes de hacer la petición, la calidad del azúcar que se produce en la citada Zona, toda vez que, una vez hecha la adjudicación no será cambiada por ningún motivo.

Lo que se hace público para especial conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que las solicitudes de referencia, previamente reintegrada con póliza de 1,55, forzosamente han de ser presentadas en esta Delegación Provincial—Sección Reservas—durante las horas de 9 a 13, o bien—para los residentes fuera de la capital—proceder a su envío por correo certificado.

Logroño, 8 de agosto de 1951

El Gobernador Civil  
Alberto Martín Gamero

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Carmen Abad García, que se halla hospedada en la Fonda Las Animas de esta capital cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, en el sumario número 157 de 1951 que se sigue en este Juzgado, hecho que se atribuye a la referida Carmen Abad García, apercibiéndole que de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Justicia.

Logroño 7 de agosto de 1951.

El Magistrado Juez,  
1087

**EDICTO**

Por virtud de presente, se cita, llama y emplaza a Ramón Gelabet Jorda, que tuvo su domicilio en Madrid, Regueros 13, y hará un mes marzo a la ciudad de Barcelona, cuyo actual domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA, comparezca ante este Juzgado a ser oído por virtud del sumario número 145 de 1951 que se sigue por estafa de 40.000 pesetas a Juan José Martínez y Martínez de Carnero, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a ocho de agosto de 1951.

El Magistrado Juez,  
1087

**ANUNCIO**

D. Víctor Antónanzas Fernández.

Convoca a segunda reunión, a todos los regantes de la toma de Torrescas que tendrá lugar en el Portillo de la Plaza número 22 a los 30 días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos del reglamentar esta Organización.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Vigente de Aguas.

Calahorra 11 de agosto de 1951

El Secretario,  
1110

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo a que pertenece	Maderas M (3)	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	TASACION		PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnización Pesetas Cts.	Sitio del aprovechamiento y número de Has
							Gruesa	Ramaje Estéreos		Mínima Pesetas cts.	Máxima Pesetas Cts.	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerde	Lanar			
29	Cerrolombo	Berceo	Roble				200	100	Vecinal	900							383 75		
29	Id.	Id.	Pastos						Subasta			58	60		564	7.824	123 10	Has 110	
29 bis	La Santa y Dehesa	Bezares	Roble				150	70	Vecinal	3700		24	15		62	1.552	367 30		
29 ter	Maguillo Encinal	Bobadilla	Encina				80	20	Id.	1800							135 25		
29 ter	Id.	Id.	Pastos						Subasta			27	40	50	126	4.336	82 60	Has 67	
30	La Dehesa	Brieva	Id.						Vecinal			50	7		50	2.784	69 85	Idem. 70	
30	Id.	Id.	Id.						Subasta					24	500	4.672	119 75	Idem. 120	
31	Roñas y Matas	Id.	Roble				400	200	Vecinal	10000		120	80	70	80	200	10.920	894	Idem. 200
31	Id.	Id.	Pastos						Subasta						200	1.600	40	Idem. 40 Lituero	
31	Id.	Id.	Id.						Id.			117		40	2026	19.976	327 45	Idem. 400 Sobrantes	
31	Id.	Id.	Haya	1.º	106	99	85		Id.	23970	26940						642 90	La Vuãresma	
31	Id.	Id.	Id.	1.º	132	110	100		Id.	29440	33080						784 75	Lote bajero	
31	Id.	Id.	Id.	1.º	124	95	80		Id.	26680	29960						703 50	Las Aguas	
31	Id.	Id.	Varias	3.º			500		Id.	15000	20000						731 25	Cerro Ardanuela	
32	Viciercas	Id.	Pastos						Vecinal			60	22	30	40	100	4.744	167 45	Has 200
32	Borreguil Viciercas	Id.	Id.						Subasta						750	15.000	180	Idem. 175 N.º 1	
32	Id. Id. Cobaruña	Id.	Id.						Id.						600	12.000	157 50	Idem. 150 N.º 2	
32	Id. Id. La Lastrilla	Id.	Id.						Id.						600	12.000	157 50	Idem. 150 N.º 3	
32	Id. Horcajada	Id.	Id.						Id.						200	4.000	60	Idem. 50 N.º 4	
32	Id. Sobrantes	Id.	Id.						Id.			153		60	1534	17.384	435 95	Idem. 650	
33	Sasco Sancho	Camprovín	Roble				250	100	Vecinal	6000		150		40	358	7.264	597 50	Idem. 150	
33	Id.	Id.	Pastos						Subasta			38			1204	10.544	213 85	Idem. 250	
33	Id.	Id.	Brezo	3.º				100	Id.	800	1000						69 25		
34	Dehesilla	Canales	Roble					50	Vecinal	500		8	80	70		3.800	173 25		
35	Hayedo	Id.	Haya				600	100	Id.	13000							887 75		
35	Id.	Id.	Varias	3.º		249	200	100	Subasta	8700	11500						383	Solana Corzos	
35	Id.	Id.	Pino			310	40	30	Vecinal	2200							29 90	220 Robles y 29 H.	
35	Id.	Id.	Id.	1.º	154	40	70		Subasta	37520	42840						689 95	Moniguero	
35	Id.	Id.	Haya	1.º	72	71	90		Id.	14040	16290						499 85	La Mesa	
36	La Sierra	Id.	Roble				160	100	Vecinal	4200							312 25	Centeñeras	
36	Id.	Id.	Brezo	3.º				100	Subasta	700	800						68 25	Collado	
36	Id.	Id.	Pastos						Id.			142			1516	15.536	411 45	Has 617	
37	La Solana	Id.	Id.						Id.			47	80		506	11.165	99 40	Idem. 140	
37 bis	Rad Yedro	Cañas y Comuneros	Roble				160	250	Vecinal	5700		35	25	25	100	3.140	626 90	Has 300	
37 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta						900	7.200	202 50	Idem. 245	
37 bis	Id.	Id.	Cultivos						Vecinal	11512 25							641 90	Idem. 153 50	
38	Espinar y Serradero	Cstroviejo	Varias				350	100	Id.	8800							578 10		
38	Id.	Id.	Pastos						Subasta			135	190	30	1730	24.000	736 20	Has 2430	
38	Id.	Ledesma	Id.						Vecinal			40	50		200	4.160	123 20	Has 136	
38	Id.	Castroviejo	Brezo	3.º			200	200	Subasta	1600	2090						138 50		
38	Id.	Id.	Haya	3.º		100	200	90	Id.	8800	11700						377 10	Tablada	
39	Dehesa y Vacariza	Ledesma	Roble				400	200	Vecinal	10000		70			146	2.848	778 70	Has 67	
39	Id.	Id.	Pastos						Subasta			142	80		1360	16.928	346 80	Has 445	
39	Id.	Id.	Brezo	3.º			150		Id.	1800	2250						109 90		
39	Id.	Id.	Encina	3.º		95	65	31	Id.	8143	9160						162 20	San Cristóbal Somero	
39	Id.	Id.	Haya	3.º		90	87	43	Id.	10979	12365						205 45	Idem. Sancristóbal	
39	Id.	Id.	Encina	3.º		75	56	32	Id.	7296	8240						148 85	Valde Encinar	
39	Id.	Id.	Haya	1.º	75	50	70		Id.	15375	17200						480 95	Campillo Somero	
39	Id.	Id.	Id.	1.º	81	45	60		Id.	15435	17250						433 10	Idem. Bajero	
39 bis	El Palancar	Manjarrés	Pastos						Subasta						300	2.400	42	Has 30	
39 bis	Id.	Id.	Maleza					50	Vecinal	500							35 65		
39 ter	El Soto	Id.	Roble				65	30	Vecinal	1600					300	2.400	191 70		
39 ter	Id.	Id.	Tierra		10				Id.	20							13 70	Has 1	
39 ter	Id.	Id.	Cultivos						Id.	6000							352 50	Has 40	
40	Aranguencia	Mansilla	Varias				500		Vecinal	10000							718 75		
40	Id.	Id.	Pastos						Subasta			66	25	20	1008	10.928	256 80	Has 320	
41	Dehesa de Arriba	Id.	Id.						Id.			81	70	25	818	12.753	241 40	Has 370	
42	Las Frentes	Id.	Varias				500		Varias	12000							806		
42	Id.	Id.	Pastos						Subasta			81	60	30	50	468	9.548	151 40	Has 150



# Obras Públicas

## Concurso de Destajo

Hasta las trece horas del día cinco (5) del mes de septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para la ejecución de las obras siguientes:

«Sustitución de un puente de madera por otro de fábrica en el Km. 276 h. 5 de la Carretera Núm. 3 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (trozo de Soria a Logroño)».

### Artículo 1.º - EXPLANACION

	PESETAS
236,113 m3. de pedraplén, a 34,00 ptas.....	8.027'85
Total del artículo 1.º.....	8.027'85

### Artículo 2.º OBRAS DE FABRICA

66'000 m3. de excavación en cimientos sin entibación ni agotamientos, a 26'00 ptas. ....	1.716'00
66'000 m3 de hormigón ciclópeo en cimientos, a 292 pts. 123'530 m3. de hormigón, de 200 kgs. en alzados, a 390 ptas. ....	48.176'70
35'060 m3 de hormigón para armar de 400 Kgs. a 640 ptas. ....	22.438'40
6 dados de sillería a 172 ptas.....	1.032'00
24 Kgs. de plomo en planchas a 8 ptas.....	192'00
4533,100 Kgs. de acero en redondos a 5'90 ptas.....	26.745'29
174,000 metros lineales de barandilla de hormigón armado a 95'00 ptas.....	16.530'00
Total del artículo 2.º.....	136.102'39

### Artículo 3.º - AFIRMADO

173,000 metros lineales de afirmado completamente terminado a 172'20 ptas.....	29.790'60
Total del artículo 3.º.....	29.790'60

### Artículo 4.º - OBRAS ACCESORIAS

Para reparar cimientos, estribos y muros y acompañamientos actuales.....	10.000'00
Total del artículo 4.º.....	10.000'00

### RESUMEN

Artículo 1.º - Explanación.....	8.027'85
id. 2.º - Obras de fábrica.....	136.102'39
id. 3.º - Afirmado.....	29.790'60
id. 4.º - Obras accesorias.....	10.000'00
Suma.....	183.920'84
Aumento del 1% de imprevistos.....	1.839'21
Total del Presupuesto por Administración.....	185.760'05
Importe de la fianza provisional: 3.720'00 pesetas	

Estas obras, deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.

El proyecto pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo, procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día seis del mes de septiembre próximo, a las once de la mañana.

En cumplimiento de Decreto de 21 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 de Diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el uno por ciento, se destina a la Mutuality General de

Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y el tres por ciento, como hasta ahora con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, más el aumento reglamentario de 0'25 pesetas, o en papel común con reintegro de igual precio, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Fe-

brero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo, de 31 de Enero de 1933; Ley de Seguros Sociales de 1 de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940; sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946; sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que hayan de consignarse en los contratos de Trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos Competentes desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las Cargas Sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en esta de Logroño, siendo la última, la única necesaria si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este Concurso serán abonados por el Adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923; (Gaceta del 13.

Logroño, 16 de agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: A. Pérez Moreno

### MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo, la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores, a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes. O a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1932; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; la de Subsidio Familiar de 13 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez, de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940; sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1946; sobre reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de

Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

Fecha y Firma

1073

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

937

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar Expediente n.º 1 de Habilitación de Crédito y Suplemento dentro del Presupuesto Municipal Ordinario con cargo a las existencias del ejercicio anterior, y Expediente de Transferencia de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

Almarza de Cameros a 3 de Agosto de 1951,

El Alcalde,

1091

### ANUNCIO

939

Este Ayuntamiento tiene necesidad urgente de proceder a la adquisición de un edificio con capacidad para dos viviendas, salón capaz para ser destinado a escuela y dependencias adecuadas para la instalación de una oficina de Correos y Telégrafos y en virtud de acuerdo del mismo, cuantos puedan hallarse interesados en la venta de edificio de tales características, durante el plazo de quince días podrán presentar sus proposiciones de venta ante la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Villoslada de Cameros 2 de Agosto de 1951.

El Alcalde,

1095

### EDICTO

936

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar Expediente n.º 1 de Habilitación de Crédito y Suplemento dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con cargo a las existencias del ejercicio anterior, y Expediente de Transferencia de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

Pinillos a 3 de Agosto de 1951

El Alcalde,

1092